



Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

MEMORANDO

OCI-2020

PARA: ANA MARIA MEJIA MEJIA
Subdirectora de Gestión Humana

DE: RUBEN ANTONIO MORA GARCES
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento de incapacidades reportadas a las EPS con corte a 31 de agosto de 2020.

En cumplimiento del rol de Evaluación y Seguimiento descrito en el Decreto 648 de 2017, esta oficina realizó la verificación y análisis de las incapacidades adeudadas desde la vigencia 2015 al 2020 las cuales fueron reportadas por la Subdirección de Gestión Humana a las diferentes EPS por motivos de enfermedad general. Se verificó la gestión administrativa de cobro persuasivo y coactivo como cumplimiento al procedimiento PROD-GH-07-“Tramite de incapacidades y licencias por enfermedades y/o paternidad, maternidad”, y el instructivo INS-GH-11-01 “Para la radicación y pago de incapacidades”, como también la confirmación de las cifras reportadas en la cuenta por cobrar del activo corriente y no corriente en el estado de la situación financiera con corte a agosto 31 de 2020 con las enviadas por el área gestora como insumo del hecho económico generado.

Así mismo, es importante mencionar que este seguimiento se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2020, aprobado el 29 de enero de 2020, por el Comité de Coordinación de Control Interno.

Se solicitó la información requerida a la Subdirección de Gestión Humana mediante memorando No. I-00643-2020019203-UAECOB ID 56869 del 09 de octubre, el cual fue contestado en términos con el radicado No. 2020019626-UAECOB Id: 57550 del 16 de octubre de 2020.

Confiabilidad de las cifras

Al observar los valores que conforman la cartera de la Entidad por EPS por enfermedad general de las vigencias 2015 al 2020 con corte al 31 de agosto de 2020 es la siguiente:





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Nombre EPS	Valor con corte al 31/08/2020
Comeva	\$12.307.191
Sanitas	\$17.091.744
Compensar	\$67.239.576
Aliansalud	\$606.423
Cafesalud EPS	\$4.135.845
Colmedica	\$431.501
Capital Salud	\$713.217
Cruz Blanca	\$7.845.592
Sura -EPS	\$7.658.530
Famisanar EPS	\$41.147.072
Fosyga	\$1.008.830
Medimas	\$674.920
Nueva EPS	\$15.543.438
S.O.S-EPS	\$109.429
Salud Total	\$3.183.936
Susalud EPS	\$276.408
Total	\$179.973.652

Datos suministrados por la Subdirección de Gestión Humana.

Así mismo, se solicitaron con el memorando No. 2020021374 Id.60138 de noviembre 9 de 2020 a la Subdirección de Gestión Corporativa, los saldos de los libros auxiliares con la información por tercero con fecha de corte 31 de agosto de 2020, el cual fue contestado mediante correo electrónico el día 11 de noviembre de 2020, reportando los saldos por el área contable de los valores de la cartera corriente y de difícil cobro, de cada una de las EPS.

Nombre de EPS	Cartera corriente	Cartera de Difícil Cobro	Total de la Cartera
Comeva	1.793.768,90	10.513.422,67	\$12.307.191
Sanitas	13.476.687,57	3.615.056,58	\$17.091.744
Compensar	49.487.775,69	17.751.800,00	\$67.239.576
Aliansalud	606.423,24		\$606.423
Cafesalud EPS	4.135.845,44		\$4.135.845
Colmedica	\$431.501		\$431.501
Capital Salud	\$713.217		\$713.217
Cruz Blanca	7.651.458,64	194.133,33	\$7.845.592
Sura -EPS	7.295.084,84	363.444,00	\$7.658.530
Famisanar EPS	34.744.116,18	6.402.955,11	\$41.147.072
Fosyga	\$1.008.830		\$1.008.830
Medimas	\$674.920		\$674.920
Nueva EPS	\$15.543.438		\$15.543.438





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

S.O.S-EPS	\$109.429		\$109.429
Salud Total	\$3.183.936		\$3.183.936
Susalud EPS	\$276.408		\$276.408
Total	\$141.132.840	\$38.840.812	\$179.973.652

Datos suministrados por la Subdirección de Gestión Corporativa-Area Contable.

Por lo anterior, se evidencia confiabilidad en los registros reportados en el Estado de la Situación Financiera con corte a agosto 31 de 2020, ya que se encuentran conciliados las cifras por cada uno de los terceros, lo que demuestra que existe conformidad entre el área de gestión humana y el área contable, en las sumas depuradas y presentadas por el área gestora de la información.

Análisis de cobro persuasivo y Coactivo

De la información reportada se tomaron como muestra, algunas incapacidades radicadas por los funcionarios a la Subdirección de Gestión Humana, donde se verificaron las acciones administrativas que la Unidad realizó durante los últimos 5 años de incapacidades con fecha de inicio del 2015 y 2017, con el fin verificar la gestión del cobro persuasivo y coactivo.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la EPS-Coomeva:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días	Valor
GONZALEZ	79640139	\$2.604.000	30/01/2015	28/02/2015	30	\$1.620.267
BOHORQUEZ		\$2.523.000	1/03/2015	30/03/2015	30	\$1.682.000
PABLO EMILIO		\$2.523.000	31/03/2015	29/04/2015	30	\$1.682.000
		\$2.523.000	30/04/2015	29/05/2015	30	\$1.682.000
GONZALEZ RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA	51935393	\$2.217.000	7/07/2016	5/08/2016	30	\$1.478.000
MONTAÑO BECERRA CLARENA	49767398	\$3.670.549	3/08/2017	17/08/2017	15	\$1.060.381

Se evidencia la radicación de la incapacidad de fecha 19 de febrero de 2015 según planilla de Coomeva y su certificado médico, los oficios del 30 de abril (Rad. 2015EE2421), 4 de mayo (Rad.2015EE2491) y 20 de agosto (Rad. 2015EE5199) de 2015 donde la Unidad realiza el cobro a la EPS-Coomeva de incapacidades con fechas de radicación del 19 de febrero y 30 de abril de 2015 del funcionario González Bohórquez Pablo Emilio. Se observa el oficio del 21 de octubre de 2015 (Rad. 2015EE6834), donde la Unidad solicita a la Tesorería Distrital la aclaración de los aportes realizados por parte de los funcionarios ya





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

que según lo enunciado por Coomeva la entidad no ha realizado los pagos de seguridad correspondientes del periodo de diciembre 2014 a marzo de 2015, siendo que la UAECOB realizó los mismos en su momento.

Se observa la radicación de la incapacidad de fecha 11 de agosto de 2016 según planilla de Coomeva de la funcionaria Ramírez Claudia Patricia y su certificado médico, igualmente se evidencia la incapacidad de fecha 5 de agosto de 2017 y su fecha de radicación del 18 de mayo de 2018 de la funcionaria Montaña Becerra Clarena.

Se evidencia el derecho de petición del 11 de abril de 2019 (Rad. 2019E002507), donde se solicita el pago de la incapacidad de los 3 funcionarios enunciados, correo electrónico del 2 de agosto de 2019, solicitando el cobro, igualmente, el derecho de petición del 11 de agosto de 2020 (Rad. 2020003552 Id. 50855).

Así mismo, se evidencia los oficios del 10 de septiembre de 2019 Nos. 2019E006741 Id. 17087 dirigido a la Secretaria de Hacienda Distrital, solicitando la aclaración de los estados de cuenta y el pago de las incapacidades retenidas.

Como gestión de cobro coactivo, los funcionarios que hicieron parte de la muestra fueron observados en el oficio del 20 de enero radicado a la Secretaria de hacienda Distrital con el radicado 2020E000421 Id. 30374.

Posteriormente, se evidencia el oficio del 30 de septiembre de 2020 enviado mediante correo electrónico a la Unidad, donde Coomeva, solicita el detalle de las incapacidades, relacionando el nombre del funcionario, el número de incapacidad con fecha de ingreso y fecha final y los motivos de la causal de la negación, respuesta que la Subdirección de Gestión Humana está elaborando a la fecha.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la EPS-Compensar:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días	Valor
CRUZ OSPINA FERMIN ALBERTO	79325008	\$3.107.000	14/07/2015	16/07/2015	3	\$67.378
ESTUPIÑAN RUIZ NESTOR CARLOS AMED	79745003	\$3.193.000	3/09/2015	5/09/2015	3	\$70.956
FORERO BUITRAGO NELSON	6715942	\$2.708.000	5/11/2015	28/11/2015	24	\$1.444.267





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

CRUZ OSPINA FERMIN ALBERTO	79325008	\$3.107.000	3/05/2016	7/05/2016	5	\$414.267
SANCHEZ GAMBA ALFONSO	79494681	\$3.396.000	24/05/2016	26/05/2016	3	\$226.400
ROLDAN BUITRAGO JESUS DAVID	79958999	\$2.178.000	13/06/2016	15/06/2016	3	\$145.200
MARTINEZ VALENCIA HERNANDO	79974024	\$2.969.000	14/06/2016	16/06/2016	3	\$197.933
PEÑA RODRIGUEZ NELSON ARCENIO	11202393	\$3.552.000	26/07/2016	28/07/2016	3	\$236.800
PEÑA CARVAJAL VICTOR MANUEL	79473048	\$3.032.000	11/10/2016	2/11/2016	23	\$1.414.933
MONROY RUIZ ROBINSON	79672776	\$3.095.561	29/11/2017	15/12/2017	17	\$1.169.434
CADENA CAICEDO JAIME	79625972	\$3.750.404	28/05/2019	16/06/2019	20	\$1.500.162

Se evidencia las fechas de emisión y algunos casos el sello del radicado de las incapacidades de fechas 24 de mayo de 2016 del funcionario Sánchez Gamba Alfonso, del 29 de noviembre de 2017 de Monroy Ruiz Robinson, del 21 de junio de 2016 de Roldan Buitrago Jesús David, del 14 de junio de 2016 de Martínez Valencia Hernando, del 11 de noviembre de 2016 de Peña Carvajal Víctor Manuel, 28 de mayo de 2019 de Jaime Cadena Caicedo, 16 de diciembre de 2015 de Nelson Buitrago Forero, 3 de mayo de 2016, 3 de septiembre de 2015 de Néstor Carlos Estupiñán Ruiz y 26 de julio de 2016 de Nelson Arcenio Rodríguez Peña.

Respecto a la incapacidad de Cruz Ospina Fermín Alberto, no fue evidenciada dentro de los documentos solicitados y físicos de acuerdo al acta de reunión del 3 de diciembre de 2020, donde el funcionario encargado del manejo de incapacidades, ratifica que la misma fue entregada al archivo de la UAECOB el 4 de agosto de 2015 con el radicado 2015E9140, cuya planilla de entrega fue evidenciada durante el desarrollo de la reunión del presente ejercicio auditor.

Se evidencian el derecho de petición de la UAECOB a la EPS Compensar, con radicados 2019E001945 Id. 200 de marzo 20 de 2019, donde se solicitó el pago de las incapacidades de las vigencias 2015 al 2017, al revisar algunos funcionarios de las vigencias 2015 y 2016 como es el caso de Forero Buitrago Nelson, no fue evidenciado y su incapacidad fue radicada en compensar según sello del 16 de noviembre de 2015 a la EPS. Así mismo, para las incapacidades de los funcionarios Sánchez Gamba Alfonso, Roldan Buitrago Jesús David





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

fueron expedidas en de la Clínica Eusalud. Para la incapacidad del primer funcionario, la ARL Positiva rechaza la incapacidad temporal con el radicado 2016-01-000-16819 y la misma es radicada en Compensar el 3 de octubre de 2017 con el número 143891331. Para el funcionario Roldan Buitrago Jesús David, la ARL Positiva y de acuerdo a lo evidenciado la misma se encuentra en "estado transferido" y la misma es radicada en Compensar el 27 de octubre de 2017 sin número de radicado. Para el funcionario Martínez Valencia Hernando, su incapacidad fue expedida por la Clínica de Ortopedia y accidentes labores, la ARL Positiva y de acuerdo a lo observado la misma se encuentra en "estado trasferido" y fue radicada a compensar el 27 de octubre de 2017 sin número de radicado. Para el caso de estudio de la incapacidad de Peña Rodríguez Nelson Arcenio fue emitida por el Hospital Infantil Universitario San José, con estado objetado por la ARL Positiva y radicada en Compensar el 3 de octubre de 2017 con el número 143891331.

Con lo anterior y al revisar el detalle de los funcionarios de la muestra en el mencionado derecho de petición a la EPS Compensar, no fueron evidenciados, lo que confirma que no existe un seguimiento consecuente en la etapa del cobro persuasivo.

Para el caso del funcionario Víctor Manuel Peña Carvajal su incapacidad inicio y fue radicada en Nueva EPS S.A con el oficio con radicado 2016EE6846 del 11 de noviembre de 2016. Como gestión de cobro persuasivo se evidencia el envío del correo electrónico a la Nueva EPS de fecha 23 de julio de 2019, oficio con radicado 2019E007710 Id. 20596 del 9 de octubre de 2019, el derecho de petición con radicado 202003555 Id. 50858 del 11 de agosto de 2020. Con lo anterior, la Nueva EPS responde con el oficio del 10 de septiembre de 2020, confirmando que para el caso en estudio con número de incapacidad 3163228 lo siguiente: *"Le informamos que no es posible dar reconocimiento económico a la incapacidad N°3163228 - 3462523- 3462533 - 3356238, emitida al afiliado(a) VICTOR PEÑA con C.C. 79473048, toda vez que, en nuestro sistema de información, el usuario presenta marcación de novedad de suspensión laboral no remunerada en el período siguiente a la fecha de inicio de la incapacidad"*.

Así mismo se observó el radicado 2019E002506 Id. 2429 de fecha 12 de abril de 2019 Compensar EPS, recordando el pago de las incapacidades de las vigencias 2015 al 2018 y al revisar los funcionarios de la muestra fueron observados en su totalidad.

Se evidencia el oficio con radicado 2019E007288 Id. 18843 de 26 de septiembre de 2019 donde la UAECOB solicita nuevamente a Compensar el pago de las incapacidades de las vigencias 2015 al 2019 y al verificar la muestra los cobros de las incapacidades se evidencian en su totalidad.





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Igualmente se evidencia el derecho de petición con radicado 2019E007817 Id. 21106 del 15 de octubre de 2019 para Compensar EPS, donde la Unidad le reitera la solicitud realizada en los oficios del 12 de abril y 26 de septiembre de 2019 y nuevamente le requiere el pago de las incapacidades de los funcionarios de las vigencias 2015 al 2019. Al revisar la muestra los funcionarios que hacen parte de la misma, son observados en la solicitud del 15 de octubre de 2019.

Como gestión de cobro coactivo, los funcionarios que hicieron parte de la muestra fueron observados en el oficio del 20 de enero radicado a la Secretaria de Hacienda Distrital con el radicado 2020E000421 Id. 30374, salvo el caso de Cadena Caicedo Jaime cuya incapacidad fue transferida el 11 de julio de 2019 a Compensar y no hizo parte de la lista de las incapacidades que deuda la EPS.

Es importante mencionar que al revisar la base en excell enviada por la Subdirección de Gestión Humana el día 6 de noviembre de 2020 con la relación de las incapacidades que se encuentran pendientes por pagar por parte de la EPS Compensar con corte a agosto 31 de 2020, no se evidencia la trazabilidad de los traslados realizados, ya que existen incapacidades que se originaron con otra EPS como se verificó en el presente estudio, por consiguiente fue dispendioso saber el historial de estos funcionarios.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la EPS-Sanitas:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días	Valor
OVIEDO OJEDA BIRBI MARGARITA	1020717900	\$9.543.000	11/06/2015	16/06/2015	6	\$1.272.400
RUIZ MARTINEZ DIEGO ALEXANDER	80857211	\$3.001.000	19/09/2015	23/09/2015	5	\$200.067
CUEVAS TOVAR OSCAR	80010196	\$2.939.000	27/10/2015	30/10/2015	4	\$261.244

Se evidenciaron las incapacidades de fecha de radicado 3 de julio de 2015 de la funcionaria Oviedo Ojeda Birbi Margarita y el oficio con radicado 2015EE6123 del 28 de septiembre de 2015, solicitando el reconocimiento de las incapacidades, del 27 de octubre de 2015 del funcionario Cuevas Tovar Oscar y el oficio con radicado 2015EE7234 del 10 de noviembre de 2015 y la incapacidad del funcionario Ruiz Martínez Diego Alexander el cual fue radicada el 19 de septiembre de 2015.





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Se evidencia el derecho de petición del 20 de marzo de 2019 con radicado 2019E001944 Id.197 de la UAECOB a la EPS-Sanitas solicitando el pago de las incapacidades de las vigencias 2015-2018 y el motivo por el cual a la fecha de la emisión del escrito las mismas no han sido pagadas. Al revisar el documento se observa la solicitud del pago de 2 incapacidades que hacen parte de la muestra faltando la gestión de cobro para la incapacidad de la funcionaria Oviedo Ojeda Birbi Margarita.

Igualmente se evidencia el derecho de petición con radicado 2019E008050 Id. 22051 del 23 de octubre de 2019, donde la Unidad le reitera la solicitud realizada en del derecho de petición del 20 de marzo de 2019 y nuevamente le solicita el pago de las incapacidades de los funcionarios de las vigencias 2015 al 2019. Al revisar el documento no se observa la solicitud del pago de 2 incapacidades de los funcionarios Ruiz Martínez Diego Alexander y Cuevas Tovar Oscar.

Para el funcionario Ruiz Martínez Diego Alexander su incapacidad fue radicada en la Nueva EPS y fue trasladado a sanitas el 1 de septiembre de 2017, por consiguiente, no hace parte de las deudas a la fecha de esa incapacidad con sanitas. Como gestión de cobro persuasivo realizada por parte de la Unidad a la Nueva EPS, se evidenció el envío el derecho de petición con radicado 2020003555 Id. 50858 del 11 de agosto del 2020, donde se solicitó el reconocimiento de la incapacidad.

Posteriormente la Nueva EPS responde el derecho de petición el 10 de septiembre de 2020, donde añaden en su comunicación que para este funcionario el estado de la incapacidad es "Devuelto", y cuya observación la siguiente: "*Incapacidad expedida hace más de un año (Resolución 2266 de 1998 Artículo 23)*, lo que concluye posible prescripción de la deuda.

A nivel de solicitud de cobro coactivo, la Unidad envió el oficio radicado en la Secretaria de Hacienda Distrital con radicado 2020E000421 Id.30374 del 20 de enero de 2020, solicitando el adelanto del cobro coactivo para las prestaciones económicas por incapacidades no pagadas a la UAECOB por parte de cada una de las EPS y al revisar la incapacidad del funcionario en estudio, esta fue evidenciada.

Y del funcionario Cuevas Tovas Oscar su incapacidad fue radicada en SaludCoop EPS y fue trasladado a sanitas 1 de noviembre de 2016, por consiguiente, no hace parte de las deudas a la fecha de esa incapacidad con sanitas. Como gestión de cobro persuasivo realizada por parte de la Unidad a SaludCoop, se evidenció el oficio con radicado 2019E005569 Id.13288 del 1 de agosto de 2019, donde se solicitó el estado del pago de la incapacidad. Posteriormente con radicado 1-2019-21059 del 20 de agosto de 2019, la EPS SaludCoop da respuesta reafirmando que se encuentra en liquidación y que la incapacidad que en estudio se encuentra "Liquidada sin pago".





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Al revisar el cobro coactivo adelantado por la Entidad ante la Secretaria de Hacienda, se observa en el detalle por EPS, que el mismo se realizó a Sanitas, siendo que el funcionario fue trasladado el 1 de noviembre de 2016, fecha que no cubre la incapacidad. Así mismo, no se observó en el detalle del oficio la relación de la deuda de este funcionario con SaludCoop.

Se observó la emisión del derecho de petición con radicado 2020003533 Id. 50799 del 10 de agosto del 2020, donde se solicitó el reconocimiento de la incapacidad, de Oviedo Ojeda Birbi Margarita.

Se analizaron las siguientes incapacidades de la EPS-Famisanar:

Nombre de Funcionarios	cédula	IBC	Fecha de inicio	Fecha de Final	Días	Valor
RUBIO SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO	1130627941	\$3.064.000	22/10/2015	20/11/2015	30	\$1.906.489
RUBIO SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO	1130627941	\$2.867.000	18/11/2015	17/12/2015	30	\$1.911.333
RUBIO SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO	1130627941	\$2.199.000	18/12/2015	16/01/2016	30	\$1.466.000
MEJIA ALZA JOSE MANUEL	2164452	\$2.590.000	27/04/2017	6/05/2017	10	\$575.556

Se evidencia las incapacidades del funcionario Rubio Sánchez Cristian Mauricio de fecha 18 de noviembre de 2015, del 23 de diciembre de 2015, el oficio con radicado 2016EE3301 del 20 de enero de 2016 y el oficio con radicado 2015EE8073 del 10 de diciembre de 2015 solicitando el pago de las incapacidades por parte de la UAECOB, a Coomeva –EPS. Este funcionario y de acuerdo a las evidencias, fue trasladado el 1 de mayo de 2017 a Famisanar por consiguiente la deuda de la incapacidad no hace parte de los compromisos de Famisanar hacia la UAECOB.

Como gestión de cobro coactivo, adelantado por la Entidad ante la Secretaria de Hacienda, se observa en el detalle por EPS, que el mismo si se solicitó dentro de las deudas pendientes por pagar por parte de esta EPS-Coomeva.

Igualmente se evidencia la incapacidad del funcionario Mejía Alza José Manuel con sello de radicado en Famisanar el día 29 de agosto de 2017. Como gestión de cobro persuasivo de





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

las vigencias 2015-2018, se evidencia el derecho de petición con radicado 2019I005139 Id.130 de fecha 19 de marzo de 2019 y fecha de radicado según sello en Famisanar el día 21 de marzo de 2019. Se observa el derecho de petición con radicado 2019EE005912 Id. 14349 del 14 de agosto de 2019, el cual fue radiado según sello observado el día 23 de agosto de 2019, Igualmente, el derecho de petición con radicado 2019008052 id. 22054 del 23 de octubre de 2019 con sello de radicación en Famisanar el día 29 de octubre de 2019, donde se observó la solicitud del pago de la incapacidad del funcionario Mejía Alza José Manuel.

Se observa el derecho de petición con fecha de radicación 2020003532 Id. 50797 del 10 de agosto de 2020 solicitando el pago de las incapacidades de las vigencias 2015 a 2020, donde los funcionarios Mejía Alza José Manuel.

Se observa un correo electrónico enviado a la EPS-Famisanar de fecha 20 de agosto de 2020, con la relación de las incapacidades adeudadas, y esta entidad responde mediante el correo electrónico el 21 de agosto de 2020, añadiendo que la solicitud fue aceptada con el número 918556.

Como gestión de cobro coactivo, adelantado por la Entidad ante la Secretaria de Hacienda, se observa en el detalle por EPS, que el mismo si se solicitó dentro de las deudas pendientes por pagar por parte de esta EPS.

CONCLUSIONES Y RECOMIENDACIONES

Una vez realizado el seguimiento a la gestión de cobro persuasivo de las EPS analizadas y a los funcionarios que hacen parte de la muestra respectivo análisis y de acuerdo a la descrito anteriormente, se observa que los cobros realizados no muestran la totalidad de los registros que hacen parte de la base de la cartera corriente y no corriente, lo que comporta que la Entidad no está realizando un cobro persuasivo a todas las obligaciones y por lo mismo no es claro si estas hacen parte de los registros de la base por que no se está realizando el debido cobro.

Observaciones

1. Se evidenció el envío de varios oficios y derechos de petición sobre el cumplimiento de la gestión del cobro persuasivo durante las vigencias 2015 y 2019. No se observó gestión administrativa del cobro durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 de las incapacidades que hicieron parte de la muestra, lo que puede conllevar al riesgo de una





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881

Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48

Anexos: 0

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

- posible prescripción de las incapacidades de acuerdo a lo descrito en el artículo 28 de la Circular Externa 017 de 2019.
2. Al evidenciar los oficios enviados por parte de la Unidad a cada una de la EPS, en la mayoría de los casos, no se observaron las respuestas dadas por las EPS respecto al requerimiento realizado, ni tampoco se evidencia seguimiento a estos oficios, con el fin de determinar si la EPS recibió y está tramitando la solicitud realizada, con el fin de lograr el desembolso antes de que la EPS pueda decretar la figura de la prescripción, labor que se tendrá que realizar en el menor tiempo posible.
 3. Se observó en el seguimiento realizado, que existen varias incapacidades de funcionarios que no hicieron parte de los oficios y derechos de petición radicados a las diferentes EPS en estudio y a la Secretaria de Hacienda Distrital, lo que genera baja confiabilidad en los registros a cobrar por parte de la Unidad, y por consiguiente posibles riesgos de prescripción de las incapacidades, riesgo que consideramos pertinente incluir en la matriz de riesgos de la Subdirección de Gestión Humana y/o Subdirección de Gestión Corporativa.
 4. Se evidencia conformidad en los cálculos realizados al ingreso Base de Cotización (IBC) en la muestra analizada a las incapacidades revisadas sobre el cual se aplicó el porcentaje de liquidación para el pago de las mismas, como cumplimiento a la Circular Externo 017 de 2019.
 5. Se evidenció el oficio de fecha 10 de septiembre de 2020, donde la Nueva EPS describe el estado de cada una de las incapacidades pendientes de reembolso mostrando algunas devueltas, no reconocidas y sin radicado en el cual se evidencia la falta de seguimiento para cada uno de esos radicados, ya que los tiempos de devolución estuvieron entre el 2018 y 2019 según lo observado. Con lo anterior, se recomienda de manera urgente realizar la trazabilidad de cada uno de los casos citados en el oficio con el fin de argumentar y contrapesar lo analizado por la EPS en cada uno de los casos. Así mismo, es necesario crear los controles para que esta situación no se vuelva un riesgo administrativo y financiero para la Entidad, causando las investigaciones y/o hallazgos por parte de los entes de control externo.

Recomendaciones

1. Se recomienda coordinar mesas de trabajo entre la Secretaria de Hacienda (Tesorería Distrital), la UAECOB y la EPS, con el fin de verificar el pago de los aportes de los funcionarios que Coomeva EPS fundamenta que no se le ha realizado el pago de los aportes, con el fin de conseguir el pago de la incapacidad.
2. Se recomienda verificar la viabilidad de ajustar el procedimiento vigente (PROD-GF-17: Tramite de incapacidades y licencias por enfermedad y/o paternidad, maternidad), en





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881

Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48

Anexos: 0

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

cuanto a las actividades relativas al recobro de las incapacidades de acuerdo a la Circular 017 de 2019, referente a las etapas del debido cobro, la gestión de cobro persuasivo y coactivo, en la cual es necesario como política de operación establecer tiempos de gestión (4 meses) de conformidad con el decreto 397 del 2011 art. 9 y con el fin de realizar el cobro dentro del tiempo establecido y así evitar que la EPS no realice el desembolso de la incapacidad.

3. En lo que respecta a las actividades relativas a la gestión de cobro persuasivo que es labor del área encargada-Subdirección de Gestión Humana, se recomienda verificar las actividades previstas en la Circular 017 de 2019, como realización de visitas a las EPS, identificar por parte de la Unidad un facilitador de cuentas con el fin de que sea designado para el cruce periódico de la cartera.
4. Se observaron varias comunicaciones a la Secretaria de Hacienda Distrital-Tesorería Distrital, enviando la relación de las incapacidades para el inicio del cobro coactivo y ésta Entidad con el último oficio enviado por parte de la UEACOB da respuesta con radicado 2020EE15807 de fecha 10 de febrero de 2020 la Subdirección del Cobro no Tributario especifica la creación de un título ejecutivo por cada EPS para el inicio del cobro coactivo, donde el acto administrativo debe ser claro, exigible y exigible. Así mismo puntualiza que cada uno de los documentos que constituyen el acto administrativo debe encontrarse debidamente notificados, con los soportes respectivos, con el fin de identificar la dirección del notificador. Con lo anterior se recomienda agilizar en la emisión del acto administrativo, ya que de acuerdo a lo evidenciado se adelantaron varias mesas de trabajo con compromisos para la elaboración del acto, situación que deberá ser cumplida en el menor tiempo posible para aquellas acreencias de vigencias 2015 al 2018.
5. Se observó que el saldo de la cartera corriente y de difícil cobro por incapacidades con corte al 31 de diciembre de 2019 fue \$148.572.605 y con corte al 31 de agosto de 2020 por valor de \$179.973.650, observando un incremento de \$31.401.048, lo que se recomienda que la gestión a desarrollar se debe realizar con mucho más empeño y prontitud buscando, evitar el incremento en el saldo de la cuenta contable y que las incapacidades prescriban de acuerdo con lo enunciado por el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo.
6. Respecto a la actividad No. 14 del procedimiento, relativa a *"en caso de no obtener reconocimiento, solicitar ante la Superintendencia Nacional de Salud delegada con función, a fin de que medie para el reconocimiento y pago de la EPS"*, se debe verificar si dentro de las funciones de la Superintendencia se encuentra esta acción mediadora para el reconocimiento y pago de la incapacidad por parte de la EPS, y si es el caso, indicar la normatividad que le aplica. Igualmente se recomienda verificar las competencias de la Secretaria Distrital de Salud para este tema.





Al contestar cite Radicado I-00643-2020023936-UAECOB Id: 63881
Folios: 13 Fecha: 2020-12-14 12:52:48
Anexos: 0
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que como resultado de este seguimiento no se tipificaron hallazgos, no se requiere la formulación de acciones de plan de mejoramiento, sin embargo, se recomienda la implementación de acciones de mejora de conformidad con la Resolución 117 de 2012 "Por medio de la cual se establecen lineamientos para la formulación, presentación, implementación y seguimiento del plan de mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB y se dictan otras disposiciones", de aquellas situaciones que a su criterio ameriten esta formulación.

Cordialmente,

MORA GARCES RUBEN ANTONIO
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

Proyectó: Francia Díaz-Oficina de Control Interno-Cto 315-2020 *Francia*

Revisó: Rubén Antonio Mora Garcés – Jefe Oficina de Control Interno *RAM*

